

**RESOLUCIÓN DEL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE ACUERDA INCOAR EXPEDIENTE SANCIONADOR Y NOMBRAR INSTRUCTOR POR INFRACCIÓN EN MATERIA DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE EXTREMADURA.**

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Por denuncia de la Dirección General de la Guardia Civil, Puesto de Gata, se ha tenido conocimiento de los siguientes hechos:

1.- El día 2 de noviembre de 2002, a las 00:01 horas, por parte de los componentes de la Guardia Civil, procedieron a la identificación de una persona, cuando viajaba en vehículo a la altura del Km. 60,300 de la carretera EX109, del término de Acebo (Cáceres), llevando un detector de metales, sin contar con la autorización administrativa correspondiente.

2.- Tras proceder a la inspección del vehículo, se encontraron en su interior una bolsa de plástico con diversas piezas.

3.- Se comprueba por los miembros de la Guardia Civil, que el denunciado porta detector de metales, marca Spectrun, modelo WHITS-XLT.

4.- De la identificación practicada por la Guardia Civil resultó ser, D. Jesús Crespo Lázaro, con D.N.I. nº 06.991.121-H y con domicilio en C/ La Bonaire, 21-1, de la localidad de La Garriga (Barcelona).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Tales hechos pudieran ser constitutivos de infracción tipificada en el artículo 92.2 d) de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura por el incumplimiento de cualquier obligación de carácter formal contenida en esta Ley, en relación con el artículo 56 de la mencionada Ley 2/99, y con los artículos 2 y 5 del Decreto 37/1997, de 18 de marzo, sobre prospecciones arqueológicas y utilización de aparatos detectores de metales en actividades que afecten al Patrimonio Arqueológico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como con los artículos 1 apartado 1.1, y 16 del Decreto 93/1997, de 1 de julio, por el que se regula la actividad arqueológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Para tal infracción se establece, en los casos en que el daño causado al Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura pueda ser evaluado económicamente, la infracción administrativa será sancionada con una multa de entre una y cuatro veces el valor de los daños causados, o bien multa de hasta 10 millones de pesetas si no fuere cuantificable tal daño, como previene el artículo 94.1 y 2 a) de la Ley 2/1999, de 29 de marzo.

De tal infracción pudiera ser responsable D. Jesús Crespo Lázaro.

Segundo.- El procedimiento se substanciará de acuerdo con los trámites previstos en el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero.- Por Orden de 1 de octubre de 1999, sobre delegación en la Dirección General de Patrimonio cultural de la competencia en la incoación del procedimiento sancionador. Publicada en el D.O.E. nº 126, de 28 de octubre.

En virtud de los preceptos legales reseñados, y demás de general aplicación, el Director General de Patrimonio Cultural:

#### ACUERDA

1º.- Incoar procedimiento sancionador contra D. Jesús Crespo Lázaro.

2º.- Designar instructor, del procedimiento a D. Rufino Casares Durán, funcionario de la Consejería de Cultura.

3º.- Notificar al expedientado, instructor y a la Comandancia de la Dirección General de la Guardia Civil denunciante en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos oportunos. Así como se manifiesten si están incurso en alguna de las causas de abstención o recusación contempladas en los artículos 28 y 29 de la citada Ley.

Mérida, a 22 de noviembre de 2002. El Director General de Patrimonio Cultural, FRANCISCO PÉREZ URBÁN.

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2003, de la Dirección General de Farmacia y Prestaciones, por la que se convoca concurso público para el otorgamiento de una autorización administrativa de oficina de farmacia en la localidad de Arroyo de San Serván.*

A instancia de D. Marino Folgado Fernández y mediante solicitud registrada en esta Consejería de Sanidad y Consumo con

fecha 16 de noviembre de 2001, se inició procedimiento definitivo de autorización de una oficina de farmacia en la localidad de Arroyo de San Serván, procedimiento que trae su causa en la autorización provisional concedida al mismo el 4 de diciembre de 1996.

Tramitado el correspondiente procedimiento por el Servicio Territorial de Badajoz, por parte de esta Dirección General, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se dictó Resolución de fecha 10 de julio de 2002, por la que se acordaba la apertura del procedimiento concursal para la autorización definitiva de una oficina de farmacia en la localidad de Arroyo de San Serván.

Continuando los trámites procedimentales establecidos en el Decreto 121/1997, antes citado, y conforme a lo dispuesto en su artículo 5 de dicha norma:

#### RESUELVO

Convocar concurso público para el otorgamiento de una autorización administrativa de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Arroyo de San Serván, que se registrá por las bases que a continuación se insertan.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede del Servicio Territorial de esta Consejería en Badajoz.

Mérida, a 13 de enero de 2003. El Director General de Farmacia y Prestaciones, ANTONIO GALLEGRO TORRES.

#### BASES

Primera.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto otorgar, mediante concurso público, la autorización definitiva de apertura de una oficina de farmacia en la localidad de Arroyo de San Serván, que trae su causa en la autorización provisional concedida el día 4 de diciembre de 1996 a D. Marino Folgado Fernández.

Segunda.- Destinatarios.

1.- Podrán participar en el concurso quienes a la fecha de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes ostenten la condición de licenciados en farmacia, excepto aquéllos que tengan más de 65 años a la fecha de inicio del procedimiento.

2.- Asimismo, será requisito indispensable para participar en esta convocatoria el que los farmacéuticos interesados iniciaran en su momento un expediente de apertura en la localidad de Arroyo de San Serván y en el núcleo de población "Nuevo Arroyo", delimitado por las calles siguientes: Avda. Constitución, c/ Velázquez, c/ Badajoz, c/ Grupo Escolar, c/ La Sierra nº 47 al 89 y 56 al 98, c/ Pedro Monago nº 58 al 100 y 41 al 71, c/ Pedregosa nº 63 al 99 y 84 al 126, c/ Encarnación nº 1 al 86 y 67 al 99, c/ Nueva, c/ Nueva Pocitos, c/ Cáceres, c/ Goya, Avda. de Extremadura (impares), c/ García Lorca (impares), además de varios diseminados como "La Sierra", "Las Mazas", "Bar Kiko". "Las Mazas-Carandonga" y otros de la ladera de la montaña en la zona de las Cooperativas Agrarias, así como el grupo de viviendas emplazadas a ambos lados del camino de la Confederación Hidrográfica del Guadiana entre éste y la carretera N-V a lo largo de 1,5 km. Y en dirección Mérida, siempre que no dispongan de oficina de farmacia abierta distinta de la que es objeto del concurso.

Tercera.- Solicitudes.

Los farmacéuticos interesados deberán formular una única solicitud que deberá contener los siguientes extremos:

a) Nombre, domicilio, D.N.I., número de teléfono y fecha de nacimiento.

b) Si el solicitante es titular de oficina de farmacia abierta al público y su emplazamiento, o si ha hecho uso del derecho de enajenación, cesión o traspaso contemplado en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 3/1996, de 25 de junio, de Atención Farmacéutica de Extremadura.

c) Lugar, fecha y firma de la solicitud.

Cuarta.- Plazos.

1.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

2.- Las solicitudes podrán presentarse en los Servicios Centrales y Territoriales de la Consejería de Sanidad y Consumo, en los Centros de Atención Administrativa o mediante cualquiera de las

formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- En el supuesto de que las solicitudes se presenten en las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

4.- A la solicitud deberán acompañarse los documentos a que se refiere el artículo 6 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica de Extremadura.

Asimismo deberá acompañarse a la solicitud, certificación del Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Badajoz, acreditativa de que el interesado inició un expediente de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Arroyo de San Serván y en el núcleo de población "Nuevo Arroyo", delimitado por las calles señaladas en la segunda de estas bases.

La documentación se aportará en original o fotocopia debidamente compulsada.

### **ANUNCIO de 30 de diciembre de 2002, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Trujillo.**

En relación con el expediente que se tramita en esta Sección de Procedimiento a instancia de D. Carlos Hernández González, farmacéutico, con domicilio en la localidad de Trujillo, C/ Cruces, nº 11, solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la oficina de farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se somete a información pública, durante el plazo de 20 días, el siguiente asunto:

"Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D. Carlos Hernández González, sita en c/ Tiendas, nº 9 a la c/ Cruces, 11, en la localidad de Trujillo".

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en esta Sección de Procedimiento de la Consejería de Sanidad y Consumo, Plaza de Alféreces Provisionales nº 1, en Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, a 30 de diciembre de 2002. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

## **CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL**

### **RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se publica la adjudicación del servicio de "Limpieza en diversos Hogares de Mayores dependientes de la Consejería de Bienestar Social", en la provincia de Badajoz.**

#### **1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: S-7/2003.

#### **2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en diversos Hogares de Mayores dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz.
- c) Lote: No existen lotes.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de las Comunidades Europeas de fecha 29 de octubre de 2002, Boletín Oficial del Estado de fecha 8 de noviembre de 2002 y Diario Oficial de Extremadura de 7 de noviembre de 2002.

#### **3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### **4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

355.000,00 euros.

#### **5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 20 de diciembre de 2002.
- b) Contratista: Clece, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 354.732,00 €.

Badajoz, a 16 de enero de 2003. La Jefe del Servicio Territorial P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ LABRADOR.